



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÓCOTA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDS.

SÓCOTA, 02 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 015-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, ha aprobado el Acuerdo de Concejo N.° 043-2025-MDS, que aprueba la modificación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Plan Vial Urbano del distrito de Súcota; en mérito al Informe N.° 174-2025-MDS-GSMGA/KVTR, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas y acuerdos constituyen las principales normas a través de las cuales los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno; n particular, el artículo 40° de la misma norma señala que las ordenanzas tienen rango de ley dentro de su jurisdicción, siendo normas de carácter general destinadas a regular materias de competencia municipal, tales como el uso de espacios públicos, mercados, transporte, comercio, entre otros.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM, establecen que el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) tiene por finalidad desarrollar, implementar y revisar la Política Ambiental Local y sus normas, articulando las decisiones y acciones de los diversos actores públicos y privados.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Súcota, respecto a (i) Matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Calle 14 de Mayo S/N; Súcota – Cutervo - Cajamarca

Celular: 924438724

Mesa de partes virtual: info@hacienda.gob.pe/17452

Email: info@hacienda.gob.pe

RUC 20190166920



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÚCOTA

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



Que, la Resolución Ministerial N° 083-2025-MINAM aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, la cual establece la necesidad de aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta.

Que, el Informe N° 174-20252025-MDS-GSMGA/KVTR, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Súcota, para su deliberación y aprobación correspondiente en el pleno del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Súcota, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SÚCOTA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Súcota y la hoja de ruta, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Súcota, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

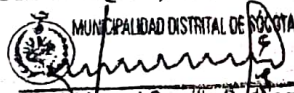
Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Súcota para su promulgación.

POR TANTO:

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su notificación publicación correspondiente.

Dado en la Municipalidad Distrital de Súcota, a los 02 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÚCOTA
José Manuel Castillo Rodríguez
ALCALDE
ALCALDE